



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:** DI-2017-20-APN-SSDUYV#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Mayo de 2017

**Referencia:** CAT ISOLBRICK 125

**TÉCNICA LIMITADO**

**CERTIFICADO DE APTITUD**

**DISPOSICIÓN DTP N° 3110**

**ELEMENTO CONSTRUCTIVO DENOMINADO:**

**“ISOLBRICK 125”**

**Ref.: EXPTE. SVOA N° 1494/1987**

**Disp. DTI N° 2179**

VISTO el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015 y el **Expediente SVOA N° 1494/1987** por el cual **ESTISOL S.A.** solicita la Renovación de la Disp. DTIN° 2179, correspondiente al Elemento Constructivo denominado **“ISOLBRICK 125”** y,

**CONSIDERANDO:**

Que por artículo el 5° del Decreto N° 13/15 se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, asignando las competencias en materia de vivienda que tenía hasta ese entonces el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y



SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por el artículo 8° del Decreto N° 212/15 se transfirió la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y las unidades organizativas existentes dentro de su órbita, a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, dispone como competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos como así la de entender en la promoción de los sistemas de vivienda industrializados

Que el Decreto N° 212/15 establece como competencia de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la de intervenir en la promoción del desarrollo de técnicas y sistemas de construcción de viviendas y obras para el desarrollo de los asentamientos humanos.

Que por la Resolución SVOA N° 288/90, se facultó a la Dirección para expedir Certificados de Aptitud Técnica a Materiales, Elementos y Sistemas Constructivos no tradicionales.

Que por la Resolución SVOA N° 288/90, se facultó a la Dirección de Tecnología y Producción para expedir Certificados de Aptitud Técnica a Materiales, Elementos y Sistemas Constructivos no tradicionales.

Que la documentación técnica presentada cumple con los requisitos de la normativa mencionada.

Que de la inspección realizada, por la Arq. Del Brocco Susana y la Arq. Melina Sirolli, a una vivienda en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, no surgen observaciones que formular.

Por ello

## EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

### DISPONE:

ARTICULO 1°) Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD TECNICA LIMITADO N° 3110** al Elemento Constructivo denominado **"ISOLBRICK 125"**, de acuerdo al Informe Técnico de fs. 4 a fs. 11, a las Observaciones de fs. 12 a fs. 15 y a los Detalles Constructivos de fs. 16 a fs. 34 que forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2°) El Elemento es considerado apto para su utilización como encofrado perdido, en construcciones de planta baja y hasta tres (3) pisos altos, en las zonas bioambientales I a VI según Norma IRAM N° 11603 (versión 2012).

ARTICULO 3°) Para que la presente tenga validez deberá **TENER ANEXADA** la Disposición DTI N° 2179.

ARTICULO 4°) Se deberá controlar que en las viviendas donde se prevea utilizar el



Elemento Constructivo como encofrado perdido, "ISOLBRICK 125", el mismo, responda a lo estipulado en la Disposición DTI N° 2179. No se deberá aceptar ninguna modificación al elemento, que previamente no haya sido aprobada por la Dirección de Tecnología y Producción. En todos los casos, el titular deberá brindar la asistencia técnica necesaria para asegurar la correcta utilización del elemento, según lo prescrito en la presente Disposición

ARTICULO 5°) La fabricación, transporte y almacenamiento, así como la verificación del montaje de las viviendas que se construyan con el Elemento Constructivo denominado "ISOLBRICK 125", quedan bajo la **responsabilidad técnica** de la empresa **ESTISOL S.A.**, titular del mismo, con domicilio Tucumán N°1438, piso 7. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 6°) Cuando el titular del elemento ceda el uso del mismo a otra empresa, **deberá comunicarlo** fehacientemente en el término de **cinco (5) días hábiles** a la Dirección de Tecnología y producción. Se deberá presentar además el nombre de la empresa a la cual se le efectuó la cesión y la enumeración y ubicación de la/s obra/s donde se ejecutará el elemento aprobado. En ese caso, el titular deberá **brindar la asistencia técnica** necesaria para asegurar la correcta utilización del elemento, según lo prescrito en la Disposición DTI N° 2179 y en la presente.

ARTICULO 7°) El titular del Elemento deberá notificar a la Dirección de Tecnología y Producción en el término de **5 (cinco) días hábiles** el comienzo de cada obra donde se utilice.

ARTICULO 8°) El presente **CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA LIMITADO N°3110** tiene **validez durante un período de UN (1) año** a partir de la fecha de su otorgamiento. Deberá solicitar su renovación tres meses antes de la fecha de vencimiento.

ARTICULO 9°) El plazo de amortización para préstamos con fondos oficiales se establece en **TREINTA (30) años**.

ARTICULO 10°) Regístrese, dése Certificado, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Digitally signed by KERR Ivan Carlos  
Date: 2017.05.03 10:28:12 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ivan Carlos Kerr  
Subsecretario  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2017.05.03 10:28:00 -0300'